



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 915 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 11 DIC. 2023

**VISTOS:** El Memorandum N° 2956-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis - periodo 2023, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en mérito al Informe N° 123-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND., Informe N° 45-2023-DAIS/DES-DISA APURIMAC II-AND., e Informe N° 074-2023-ESPCT-DAIS/DESP-DISA APURIMAC II., y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, la Ley N° 30287, Ley de Prevención y control de la Tuberculosis en el Perú, tiene por objeto regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y la continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad;;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30287, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2016-SA, dispone que el Ministerio de Salud establece mediante Norma Técnica de Salud la atención integral de salud de las personas afectadas por tuberculosis, que comprende la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico, tratamiento supervisado, control, seguimiento y rehabilitación de la persona afectada por tuberculosis y su estricta aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados. La atención especializada es parte de la atención integral, según lo requiera el estado de la persona afectada por tuberculosis, y lo establecido en la Norma Técnica de Salud correspondiente;

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ha propuesto la actualización de la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis", aprobada por Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, modificada Resolución Ministerial N° 752-2018/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, en el cual se Aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad";

La "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad" permite establecer los criterios clínicos y programáticos, así como los procedimientos técnicos de las intervenciones sanitarias en el cuidado integral por curso de vida de la prevención y control de la tuberculosis en la población afectada o con factores de riesgo. Considerando que la lucha contra la tuberculosis requiere de la intervención conjunta del Estado y la sociedad, desde el nivel nacional hasta el local, también establece la aplicación de la promoción de la salud como herramienta para proponer intervenciones orientadas a promover el abordaje de los determinantes sociales de la salud, desde el enfoque de equidad y derechos en salud, equidad de género, interculturalidad y gestión territorial intersectorial y multisectorial.

Que, mediante Informe N° 074-2023-ESPCT-DAIS/DESP-DISA APURIMAC II., de fecha 06 de setiembre del 2023, remitido por la Coordinadoras de la ESPCTBC –DISA Apurímac II, el cual tiene como asunto Conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario – ESPCT – 2023, con referencia a la Norma Técnica Sanitaria N° 200-MINSA/DGIESP-2023, siendo conformado por las siguientes Direcciones y/o áreas: (...)

Coordinador de la ESPCT
Resp. de Calidad de Laboratorio
Trabajadora Social
Responsable de Acceso y Suministro SISMED
Nutricionista
Psicólogo
Resp. de Vigilancia Epidemiológica
Resp. de Participación Comunitaria – Promoción de la Salud
Director de Salud Mental





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 915 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 11 DIC. 2023

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta pertinente emitir acto resolutorio sobre conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis - periodo 2023, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el "Equipo Técnico Multidisciplinario de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis - 2023", de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, la misma que estará conformado por las siguientes áreas.

Coordinador de la ESPCT
Responsable de Calidad de Laboratorio
Trabajadora Social
Responsable de Acceso y Suministro SISMED
Nutricionista
Psicólogo
Responsable. de Vigilancia Epidemiológica
Responsable de Participación Comunitaria - Promoción de la Salud
Director de Salud Mental

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al Equipo Técnico conformado en el artículo 1°, el fiel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y normas aplicables al presente caso. Bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Equipo Técnico conformado, Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

**DR. PORFIRIO MUNOZ VASQUEZ**  
COP: N° 23633  
DIRECTOR GENERAL

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdrl